



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. N° 2022 - 00403605 referenciado: Renovación Convenio AMX Telefonía Móvil 2022 – Adhesión Decreto 2001/2021, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Gerencia de TIC's, pone en conocimiento que el día 31-12-2021, operó el vencimiento del Convenio de Telefonía Móvil entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, OSEP y la Empresa AMX SA, por el término de 36 meses; y que a partir del 01-01-2022 entró en vigencia la renovación por un periodo adicional y consecutivo de 12 meses a partir de su efectiva prestación. Este Convenio está avalado por los Decretos Provinciales N° 2207/2018 y 1292/2019 del Gobierno de la Provincia de Mendoza y ratificado por Resolución OSEP HD-2019-1005, por lo que se requiere la emisión de la norma legal del H. Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos que autorice la renovación de dicho Servicio a partir del 01-01-2022 por el termino de 12 meses.

Que obran Decretos N° 2207/18, 1292/19 y 2001/21.

Que se incorpora Oferta Técnica de AMX SA.

Que glosa Resolución OSEP HD-2019-1005, la que en su Art. 1° textualmente establece: *“Tener por adherido al Decreto 2207/2018 del Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, ratificar todo lo actuado, y en consecuencia, autorizar la suscripción de un convenio de Prestación del Servicio de Telefonía Celular entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y AMX ARGENTINA S.A., atento constancias obrantes en el presente expediente y de conformidad a lo dispuesto por el Decreto 1292 / 2019 de la Provincia de Mendoza”*.

Que consta V°B° del Sr. Director General.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos cita la normativa legal vigente y aplicable:

- Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias – Carta Orgánica de OSEP. **Art. 1°:** *“Créase la Obra Social de Empleados Públicos, dentro del ámbito del Ministerio de Bienestar Social, como ente autárquico, con jurisdicción en el territorio de la Provincia y con asiento en la Ciudad de Mendoza. Su vinculación con el Poder Ejecutivo se hará por conducto del Ministerio de Bienestar Social”*. **Art. 40°:** *“Los deberes y facultades del directorio serán las siguientes: a) Dictar reglamentos y normas generales para el desenvolvimiento de la repartición en vista a los fines de su creación. b) Resolver en la organización y reglamentación de todo servicio que se cree, instale, autorice o contrate...”*. **Art. 43°:** *“Los deberes y facultades del director general, serán las siguientes: a) Observar y hacer observar esta ley, sus reglamentaciones y las resoluciones del directorio y ejercer la administración directa de la repartición; b) Ejercer la representación legal de la repartición y otorgar mandatos para gestiones judiciales o administrativas a letrados de la misma y subsidiariamente, a los del estado; ... l) Ejercer las demás facultades que le señalen esta ley y su decreto reglamentario...”*.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Decreto N° 2207/2018. **Art. 3°:** “*Adjudíquese a la firma AMX ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-66328849-7, de su propuesta económica en Orden N° 204 (folios 7,8,y 9), la oferta Alternativa N° 1, para los renglones N° 1 y 2, la contratación del servicio de telefonía celular y la provisión, instalación, puesta en marcha y mantenimiento del equipamiento necesario para el funcionamiento del sistema; invirtiendo en tal concepto por treinta y seis (36) meses de prestación, la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$59.992.668,00)...*”.

- Decreto N° 2001/2021. **Art. 1°:** “*Renuévase con la firma “AMX ARGENTINA S.A. - CUIT N° 30-66328849-7” en función de la nota obrante en orden N° 22, el servicio de telefonía celular y la provisión, instalación, puesta en marcha y mantenimiento del equipamiento necesario para el funcionamiento del sistema por un periodo de doce (12) meses a partir del 15 de diciembre de 2021, invirtiendo para tal concepto la suma estimada de PESOS UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES (\$ 1.074.193,00), para el ejercicio correspondiente al año 2.021*”.

Que atento lo actuado, la Secretaría de Asuntos

Jurídicos concluye en su dictamen:

- Que por Decreto N° 2207/18 se adjudicó la Licitación Pública N° 1002/2018-907 del servicio cuya contratación se tramita por un periodo de 36 (treinta y seis) meses renovables por 1 (un) periodo adicional y consecutivo de 12 (doce) meses desde la efectiva prestación de servicio.

- Que por Decreto N° 1292/19 se aprobó el CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR, celebrado entre la Provincia de Mendoza, la Obra Social de Empleados Públicos y la Empresa AMX ARGENTINA SA, suscripto el día 25-04-2019.

- Que por Decreto N° 2001/21 se renovó el CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR, celebrado entre la Provincia de Mendoza, la Obra Social de Empleados Públicos y la Empresa AMX ARGENTINA SA por un periodo de doce (12) meses a partir del 15-12-2021.

- Que vistas las presentes actuaciones surge que la firma AMX ARGENTINA SA ha continuado con la prestación de los servicios en forma satisfactoria en las mismas condiciones técnicas y económicas que rigieron la Licitación Pública N° 1002/2018-907 hasta la fecha, lo que en el aspecto económico es beneficioso a los intereses de la OSEP.

Que en virtud de la normativa legal vigente y aplicable citada ut supra, dicha instancia entiende que el H. Directorio en uso de sus facultades que expresamente le reconoce el Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias – Carta Orgánica de OSEP, podría en caso de considerarlo útil a los intereses de la Obra Social, aprobar la renovación de adhesión al Decreto N° 2207/18 – Decreto N° 2001/2021, del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza y autorizar al Sr. Director General en su carácter de representante legal a firmar un Convenio para la Prestación del Servicio de Telefonía Celular, entre la Obra Social de Empleados Públicos y AMX ARGENTINA SA, siendo ajenos a dicha Asesoría Letrada, los criterios de evaluación técnicos, económicos o de valoración de la oportunidad, mérito y conveniencia (en tal sentido Dictámenes 105: 120, 125: 273, 167: 46, 115: 224 y 129: 298, 131, 218, 133: 104, 159: 146, 172: 36 entre otros en Revista PTN año 1990 N° 17, pág. 207), por lo que de compartir el H. Directorio las argumentaciones invocadas puede procederse al dictado de la resolución definitiva.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Tener por adherido al Decreto N° 2001/2021 del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, ratificar todo lo actuado; y en consecuencia autorizar la renovación del Convenio para la Prestación del Servicio de Telefonía Celular, entre la OSEP y “AMX ARGENTINA SA”, con vigencia a partir del 01-01-2022 y por el término de doce (12) meses, atento lo dispuesto por los Decretos N° 2207/2018 y 1292/2019 y la Resolución OSEP HD-2019-1005.

ARTÍCULO 2° - Encomendar a la Gerencia de TIC´s, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, el arbitrio de los actos útiles y necesarios, tendientes a la implementación de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3° - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 15 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05-05-2022

MVBR



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte. 2022-00403605 Renovacion Convenio AMX Telefonía Movil 2022 Adhesion Decreto 2001 - 2021

Datos Generales

Nº de Expte: 00403605-EX-2022	Asunto: PROPUESTAS DE ÁREAS
--------------------------------------	------------------------------------